

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION JEFATURAL N°/68 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 14 DIC. 2016

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000306-2016/GPP/RENIEC (31OCT2016) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000110-2016/GPP/SGPL/RENIEC (31OCT2016) emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001066-2016/GG/RENIEC (10NOV2016) emitido por Gerencia General; el Informe N° 001909-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (30NOV2016) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000469-2016/GAJ/RENIEC (01DIC2016) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es el organismo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; así como de registrar los nacimientos, matrimonios, defunciones y los actos referidos a la capacidad y al estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, aprobada con Resolución Jefatural N° 003-94-INAP-DNR (29SET1994), las actividades correspondientes a las diferentes unidades orgánicas de la entidad deben estar contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI); el cual, constituye un documento de gestión que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano dentro de las entidades de la administración pública;

Que el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del precitado Texto Único Ordenado, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar, en corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que la Directiva DI-386-GPP/006 "Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional (POI)", Primera Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000098-2015/SGEN/RENIEC (22DIC2015), establece los lineamientos del proceso y etapas de la formulación de los Planes Operativos de las diversas áreas del RENIEC;

Que en este contexto, es necesario precisar que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2016; lo que originó, que a través de diversas Resoluciones Secretariales se efectúen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que asimismo, a través de sendas Resoluciones Jefaturales se han venido incorporando mayores fondos en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 33: RENIEC, Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que las mencionadas modificaciones presupuestarias originaron el incremento de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto, en tal sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2016, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 31-2016/JNAC/RENIEC (29FEB2016);

Que la propuesta de reprogramación del Plan Operativo Institucional 2016 planteada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la consistencia legal y cumple con la estructura establecida en la DI-386-GPP/006 "Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional (POI)", Primera Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000098-2015/SGEN/RENIEC (22DIC2015); por lo que corresponde su aprobación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y

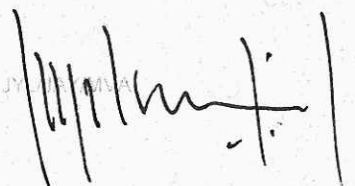
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2016, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, www.reniec.gob.pe el texto del Plan Operativo Institucional 2016 aprobado.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL